

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
FMG/SBA/COF/PCV/AVC

MODIFICA DECRETO N°3, DE 2021, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, QUE TRANSFIERE FONDOS AL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO AL EMPLEO DE LA MUJER 2021.

T/R - REG CONTRALORIA	TRAMITADO OF. DE PARTES
20 AGO 2021	20 AGO 2021
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

DECRETO N°: 25

SANTIAGO, 06 AGO 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Aprueba el Reglamento del artículo 21 de la Ley N° 20.595; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Reglamenta el Instrumento de Caracterización Socioeconómica a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.379; en el Decreto Supremo N° 8, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que Modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, ya citado; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto N°3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que transfiere fondos al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el pago del subsidio al empleo de la mujer 2021; Decreto N°1372, de 2021 del Ministerio de Hacienda; en la Ley 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 20/08/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División



E65346/2021

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el artículo 21 y los artículos quinto y décimo transitorios de la Ley N° 20.595, que Crea el Ingreso Ético Familiar que Establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea el Subsidio de la Mujer, regulan el Subsidio al Empleo de la Mujer, destinado a los trabajadores dependientes regidas por el Código del Trabajo, y a las trabajadoras independientes, entre 25 y 60 años de edad, y que pertenezcan al 40% más vulnerable de la población, según corresponda, y a sus empleadores.
- 2° Que, mediante Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, se aprobó Reglamento del Artículo 21 de la Ley N°20.595, ya citada, siendo modificado a través del Decreto Supremo N°8, de 2016, de la misma Secretaría de Estado.
- 3° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, contempla recursos para el "Subsidio al Empleo de la Mujer, Ley N° 20.595 – SENCE", estableciéndose en su Glosa N° 09, que la transferencia de estos recursos no se registrará por lo establecido en la Glosa 05, del Programa 21.01.05 y se continuará su ejecución para el año 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.
- 4° Que, en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595, corresponderá al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ejecutar el Subsidio al Empleo de la Mujer, creado mediante el artículo 21 de la aludida Ley N° 20.595, correspondiendo concederlo, pagarlo, extinguirlo y reliquidarlos con los recursos que se asignen para ello.
- 5° Que, en ese marco se dictó el Decreto N°3 de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece la transferencia al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el pago del Subsidio al empleo de la mujer 2021, por \$44.906.400.000.- (cuarenta y cuatro mil novecientos seis millones cuatrocientos mil pesos).
- 6° Que, con fecha 08 de julio de 2021, a través del Ord. N°031-A/3217, la Subsecretaría de Servicios Sociales solicita a la Directora de Presupuestos, una modificación presupuestaria en varias asignaciones presupuestarias, entre ellas, la correspondiente al "Subsidio al Empleo de la Mujer, Ley N° 20.595 – SENCE", describiendo en la minuta que se adjunta al Ord. mencionado, respecto de la asignación descrita, que el presupuesto para el año 2021 consultado para este subsidio tuvo una baja comparado con el monto ejecutado en el año 2020, debido a estimaciones realizadas por el SENCE y por la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social, considerando el impacto que tendría el Subsidio Ingreso Mínimo Garantizado en el subsidio al empleo de la mujer, dado que ambos subsidios son complementarios. Sin embargo, el comportamiento actual del Subsidio al empleo de la mujer, en relación con el Ingreso Mínimo Garantizado no ha provocado el ahorro estimado en el presupuesto del primero, por lo que habría un déficit presupuestario para cubrir la totalidad del Subsidio durante el año 2021.
- 7° Que, ante la solicitud realizada por la Subsecretaría, se dictó el Decreto N°1372, de 2021 del Ministerio de Hacienda, en el que se modifica el presupuesto vigente del Sector Público, entre otras, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 021, "Subsidio empleo a la mujer, Ley N° 20.595- SENCE", incrementándolo en \$9.602.759.000.- (nueve mil seiscientos dos millones setecientos cincuenta y nueve mil pesos).
- 8° Que, por medio del Memorándum Electrónico N°4091/2021 (652462021), de fecha 05 de agosto de 2021, el Jefe de la División de Promoción y Protección Social, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita elaborar la modificación del Decreto N°3, de 2021, con motivo del incremento presupuestario ya señalado.
- 9° Que, es por lo anteriormente señalado que corresponde dictar el presente acto administrativo para modificar el Decreto N° 3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 20/08/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

DECRETO:

1° MODIFÍCASE el párrafo primero y segundo del resuelto primero del Decreto N° 3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece monto a transferir al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para el pago del Subsidio al Empleo de la Mujer 2021, en el sentido que se indica:

- En el párrafo primero, donde dice: "*Transfiérase al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, durante el año 2021, la cantidad de*", reemplácese la frase "\$ **44.906.400.000** (cuarenta y cuatro mil novecientos seis millones cuatrocientos mil pesos)" por "\$**54.509.159.000.-** (cincuenta y cuatro mil quinientos nueve millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)".
- Reemplácese el párrafo segundo por el siguiente:
"*Los recursos serán transferidos al SENCE en cuatro cuotas, la primera de ellas equivalente al 16%% del total comprometido, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo. La segunda, tercera y cuarta cuota, equivalente al 58%, 8% y 18% de los recursos comprometidos, respectivamente, se transferirán en los meses de abril, julio y agosto de 2021, y en la medida que el receptor se encuentre al día en la rendición de cuentas de los fondos previamente transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y aquella que se efectúe en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.*"

2° DÉJASE CONSTANCIA que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, el Decreto N° 3, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, se mantiene plenamente vigente.

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 02, Asignación 021, del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

4° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y a la Oficina de Partes.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 20/08/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

5° INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



KARLA RUBILAR BARAHONA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

MFB

Asignación: 24-02-021		
ID	NOMBRE	\$
555	Serv. Nacional de Capital y Empleo	9.602.759.000
V° B° Presupuesto: \$		Fecha: 12-08-21



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 20/08/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División